



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 19 DE JULIO DE 2017

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Bolbaite (Valencia), a diecinueve de julio de dos mil diecisiete.

Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, los señores expresados que integran la mayoría absoluta de sus miembros de derecho, para celebrar Sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las 22:30 horas la Sra. Alcaldesa declaró abierto el acto.

ASISTENTES

PRESIDENTA

D^a CAROLINA MAS MONTEAGUDO (PSOE)

CONCEJALES

D. JOSE ANTONIO FERRER SORNOSA (PSOE)
D. M^a DOLORES ALBIÑANA MONTEAGUDO (PSOE)
D. M^a AMPARO MERLOS PEÑA (PSOE)
D^a. M^a CARMEN NOVELLA CARRIÓN (PP)
D^a YOLANDA GARCIA POLOP (PP)
D^a. M^a BELÉN PASCUAL PARDO (PP)
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA ESTARLICH (PSOE)
D. JOSE JOAQUIN SERRANO NOVELLA (PP)

SECRETARIA-INTERVENTORA.

D^{ÑA} ROSALINDA MOLLÁ GARZÓN

Antes de dar paso a dar cuenta del orden del día, la Sra. Presidenta manifiesta que tras el fallecimiento del funcionario jubilado D. Eleuterio Granero Doñate, es justo reconocerle su gran labor profesional realizada en su trabajo en este Ayuntamiento y a los vecinos, ya que durante su vida laboral se dedicó plenamente al mismo con total disponibilidad y entrega, motivo de ello, tanto yo como mi grupo político queremos reconocerle, todo su trabajo realizado tanto a nivel profesional como humano.

Acto seguido toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Serrano Novella, y en representación tanto de él como de su grupo expresa también la gran labor profesional que realizó d. Eleuterio granero Doñate como funcionario multifuncional a este ayuntamiento y al pueblo, estando conforme con el reconocimiento manifestado por la Sra Presidenta.



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

Abierta la Sesión y declarada pública, se procede a tratar el Orden del Día que es como sigue:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES

De conformidad con lo preceptuado en el Art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, la Sra. Presidenta preguntó si algún miembro tenía que formular alguna observación a las actas de Sesiones anteriores, que habían sido distribuidas junto con la convocatoria de la que ahora se celebra.

1.1.- Sesión Ordinaria de 17 de mayo de 2017

No manifestando ninguna observación a la misma, es aprobada por Unanimidad de sus asistentes.

1.2.- Sesión Extraordinaria y Urgente de 7 de junio de 2017

No manifestando ninguna observación a la misma, es aprobada por Unanimidad de sus asistentes.

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 53.1 en relación con el 42, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se dio cuenta de las Resoluciones de la Sra. Presidenta desde el nº 63/2017 al nº 120/2017.

63/2017	05/05/2017	Aprobación Plan seguridad y salud de la obra: Arreglo caminos barranco jornales y pozo caco.
64/2017	10/05/2017	Liquidación Tasa por Ocupación del Dominio Público Local ORANGE ESPAGNE S.A.U.
65/2017	11/05/2017	Concesión licencia de obras a José Miguel Calabuig Martínez
66/2017	11/05/2017	Incoación expediente baja de oficio en padrón municipal de habitantes de varios vecinos
67/2017	11/05/2017	Devolución fianza de la obra: Reurbanización pista polideportiva a la empresa "Promoinnovaciones Chella SL"
68/2017	16/05/2017	Concesión ayuda bebé a Mª José Argente Cisneros



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

69/2017	16/05/2017	Aprobación bases que han de regir el procedimiento de contratación de dos socorristas (personal laboral temporal) para la temporada 2017 en Bolbaite.
70/2017	17/05/2017	Adhesión al programa "La Dipu te beca" 2017
71/2017	19/05/2017	Solicitud subvención programa Sepe-C.L 2017
72/2017	19/05/2017	Aprobación bases que han de regir el procedimiento de contratación de dos monitores (personal laboral temporal) para la temporada 2017 en Bolbaite.
73/2017	22/05/2017	Ampliación en 4 mesas para la terraza "Bar Peluso"
74/2017	23/05/2017	Aprobación bases que han de regir el procedimiento de contratación de taquilleros para la temporada 2017 en Bolbaite
75/2017	25/05/2017	Ampliación en 13 mesas para la terraza "Pizzería Topogigio"
76/2017	26/05/2017	Adquisición nicho a Amparo y Dolores Sales Albuixech
77/2017	26/05/2017	Concesión inhumación restos de Francisco Sales Argente
78/2017	29/05/217	Concesión vado permanente en C/ Santa Cecilia 13
79/2017	29/05/2017	Pagos mes mayo
80/2017	29/05/2017	Listado provisional de admitidos y excluidos para la selección de dos socorristas
81/2017	30/05/2017	Solicitud subvención de "Control de vectores" 2017 (Diputación)
82/2017	30/05/2017	Aprobación bases programa "La Dipu te beca" 2017.
83/2017	31/05/2017	Ampliación en 2 mesas para la terraza "Cafetería Fabiola"
84/2017	31/05/2017	Listado provisional de admitidos y excluidos para la selección de taquilleros
85/2017	01/06/2017	Devolución prorrateo IVTM 2017 a favor de Cristian Tarancón Herrándiz
86/2017	01/06/2017	Concesión licencia de obras en C/ Honda nº 68
87/2017	02/06/2017	Listado provisional de admitidos y excluidos para la selección de dos monitores
88/2017	02/06/2017	Listado definitivo de admitidos y excluidos para la selección de socorristas
89/2017	05/06/2017	Concesión licencia de obras en C/ Larga nº 7
90/2017	05/06/2017	Contestación recurso contra las bases de selección de taquilleros
91/2017	05/06/2017	Multas tráfico
92/2017	06/06/2017	Listado definitivo de admitidos y excluidos para la selección de taquilleros
93/2017	07/06/2017	Devolución prorrateo IVTM 2017 a favor de M ^a Teresa Cuquerella Herrándiz
94/2017	08/06/2017	Listado definitivo de admitidos y excluidos para la selección de monitores
95/2017	08/06/2017	Concesión inhumación restos de Constantino Juárez Albuixech
96/2017	08/06/2017	Aprobación memoria valorada para la actuación denominada "Proyecto básico y de ejecución para la consolidación de urgencia de la Torre de acceso al Castillo de Bolbaite"
97/2017	09/06/2017	Aprobación contratación de dos socorristas
98/2017	12/06/2017	Aprobación certificación 1 de la obra: Rehabilitación Casa Cultura
99/2017	12/06/2017	Solicitud PPOS 2017



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

100/2017	12/06/2017	Aprobación contratación de taquilleros
101/2017	13/06/2017	Por el que se resuelve la alegación a las Bases "La Dipu te Beca 2017"
102/2017	13/06/2017	Concesión ampliación horario de verano a establecimientos públicos
103/2017	13/06/2017	Modificación al presupuesto de gastos por transferencia de crédito nº 03/17.
104/2017	14/06/2017	Aprobación contratación de dos monitores
105/2017	15/06/2017	Reconocimiento de trienio al Agente de Policía Local Francisco Albuixech Herrándiz
106/2017	19/06/2017	Concesión inhumación restos de Consuelo Novella Soler y exhumación restos familiares de la fallecida
107/2017	19/06/2017	Solicitud subvención para la lucha contra el mosquito tigre 2017
108/2017	19/06/2017	Contestación recurso reposición interpuesto por Rosa Macías Herranz
109/2017	20/06/2017	Concesión licencia de obras en C/ Ramón y Cajal 19, a favor de Consuelo Mateu Mas
110/2017	23/06/2017	Adhesión y prorroga del programa de prácticas formativas de la Diputación, modalidad Post.
111/2017	23/06/2017	Desestimación alegaciones multa tráfico a nombre de Francisco Segarra Maldonado.
112/2017	29/06/2017	Concesión licencia de obras a Joaquín Rodenas Baldovi, en C/San José 2
113/2017	29/06/2017	Pagos mes junio
114/2017	04/07/2017	Multas tráfico
115/2017	04/07/2017	Autorización días no lectivos calendario escolar 2017/2018
116/2017	04/07/2017	Expediente Sancionador en materia de tráfico
117/2017	04/07/2017	Solicitud subvención al SERVEF programa EMCORP 2017
118/2017	04/07/2017	Solicitud subvención al SERVEF programa EMCORD 2017
119/2017	07/07/2017	Cesión recaudación tasa del río a Festeros 2018
120/2017	10/07/2017	Contestación alegaciones multa presentada por Luis Fernando Rodriguez Velasquez

3. ORDENANZAS Y REGLAMENTOS.

3.1 Aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora de la Utilización de las Salas de la Casa de la Cultura y Centro Cívico

Vista la Propuesta de Acuerdo que presenta al Pleno la Sra. Alcaldesa-Presidenta cuyo literal es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

" En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Tasas y Precios Públicos, esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas anteriormente, y propone al Pleno de la Corporación, órgano competente para el establecimiento de las Tasas, de conformidad con el art. 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la adopción del siguiente

ACUERDO:

***PRIMERO.** Aprobar inicialmente el establecimiento de la Ordenanza reguladora de utilización de las salas de la Casa de la cultura y Centro Cívico, cuyo literal es el siguiente:*

"Propuesta Ordenanza Reguladora de la utilización de las Salas de la Casa de la Cultura y Centro Cívico.

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 y artículos 41 y siguientes del TRLHL 2/04, Reguladora de las Haciendas Locales, establece el precio público por la utilización de algunas instalaciones municipales, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del TRLHL 2/04 citado.

ARTÍCULO 2.- NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de este tributo, la utilización privativa de las instalaciones descritas en dicha ordenanza.

ARTÍCULO 3.- SUJETOS PASIVOS.

Serán sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas y entidades a que se refiere la Ley General Tributaria, beneficiarias de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que constituye el hecho imponible.

ARTÍCULO 4.- RESPONSABLES.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

CONCEPTO	PRECIO
UTILIZACIÓN SALA MADERA CENTRO CÍVICO	3 € / hora
UTILIZACIÓN SALA PRINCIPAL CASA CULTURA	5 € / hora
UTILIZACIÓN SALA OCIO CASA CULTURA	40 € / día

ARTÍCULO 6.- EXENCIONES.

No estarán sujetas al pago de la cuota tributaria, toda o en parte, las siguientes actividades:

- Asociaciones municipales legalmente constituidas.
- Actividades organizadas, patrocinadas o subvencionadas por el Ayuntamiento de Bolbaite, o realizadas bajo el amparo de una convocatoria municipal.
- Actividades de centros educativos y/o Asociaciones de Padres, o cualquier otro tipo de entidad, pública o privada, con fines manifiestamente sociales o culturales (en ningún caso estarán exentos de responsabilidad).
- Las posibles exenciones de parte de la cuota tributaria quedarán establecidas en la resolución de la Alcaldía atendiendo fundamentalmente a criterios de rentabilidad social o cultural.

ARTÍCULO 7.- DECLARACIÓN – INGRESO

1.- Para obtener la autorización para la cesión y utilización de algunas de estas salas del Ayuntamiento de Bolbaite, será necesario presentar solicitud según modelo adjunto en el Anexo I de esta Ordenanza Fiscal, que se facilitará en las Oficinas del Ayuntamiento de Bolbaite o bien a través de la página web municipal www.bolbaite.es

Esta solicitud se presentará debidamente cumplimentada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Bolbaite, en horario de oficina, como mínimo diez días antes a la realización de las actividades.

2.- El pago de la cuota tributaria se realizará, una vez obtenida la resolución aprobatoria de la solicitud (Anexo I) mediante autoliquidación. Los modelos de



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

autoliquidación de la tasa y de fianza serán los aprobados por este Ayuntamiento (Anexos II y III respectivamente).

3.- Con el fin de garantizar el derecho del Ayuntamiento de Bolbaite, las tasas o cuotas tributarias a las que se refieren estas tarifas se satisfarán como mínimo con tres días de antelación a la realización de la actividad, debiéndose presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento original o copia de la autoliquidación que acredite el pago de la tasa.

ARTÍCULO 8.- CONDICIONES DE USO.

Las instalaciones descritas en esta ordenanza podrán usarse:

- *Siempre y cuando no haya programación municipal, o de asociaciones socio-culturales e instituciones que tengan un acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento, o que estén patrocinadas, subvencionadas y/o auspiciadas por la Corporación Municipal.*
- *Siempre que exista disponibilidad de recursos humanos para su ordenada atención y seguridad.*
- *La concesión de autorización podrá conllevar, además del pago de las cuotas tributarias, otras obligaciones como: limpieza, seguridad, vigilancia, limitación de ruidos, horario etc., tras la valoración de la actividad a realizar, y que será recogida con detalle en la resolución de dicho permiso.*
- *Los demás aspectos particulares relativos al uso de las instalaciones descritas en esta ordenanza, no reflejados expresamente en la presente Ordenanza, podrán ser resueltos mediante Decreto de Alcaldía.*

ARTÍCULO 9.- RESPONSABILIDAD DE USO.

1.- Cuando por la utilización de estas salas, estas sufrieran algún desperfecto o deterioro, el beneficiario de la autorización estará obligado a pagar, sin perjuicio de la cuota tributaria, el coste íntegro de los gastos de reparación o reconstrucción si fueren irreparables. Asimismo, las infracciones y sanciones que se puedan derivar del incumplimiento de lo previsto en la presente Ordenanza se regirán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

2.- Dichas cantidades no podrán ser condonadas total ni parcialmente.

3.- En caso que se realice alguna actividad fraudulenta que pueda dañar el edificio o al Ayuntamiento, el responsable será la persona que reserve la sala.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

La presente Ordenanza Fiscal se expone al público por plazo de 30 días de acuerdo con lo dispuesto en el artº 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, a fin de que durante el citado plazo puedan presentarse reclamaciones. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo."

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado."*

Acto seguido, la Sra. Presidenta procede a la votación de la Propuesta de Acuerdo, adoptándose por unanimidad de sus asistentes, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el establecimiento de la Ordenanza reguladora de utilización de las salas de la Casa de la cultura y Centro Cívico, cuyo literal es el siguiente:

"Propuesta Ordenanza Reguladora de la utilización de las Salas de la Casa de la Cultura y Centro Cívico.

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 y artículos 41 y siguientes del TRLHL 2/04, Reguladora de las Haciendas Locales, establece el precio público por la utilización de algunas instalaciones municipales, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del TRLHL 2/04 citado.

ARTÍCULO 2.- NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de este tributo, la utilización privativa de las instalaciones descritas en dicha ordenanza.



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

ARTÍCULO 3.- SUJETOS PASIVOS.

Serán sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas y entidades a que se refiere la Ley General Tributaria, beneficiarias de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que constituye el hecho imponible.

ARTÍCULO 4.- RESPONSABLES.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

CONCEPTO	PRECIO
UTILIZACIÓN SALA MADERA CENTRO CÍVICO	3 € / hora
UTILIZACIÓN SALA PRINCIPAL CASA CULTURA	5 € / hora
UTILIZACIÓN SALA OCIO CASA CULTURA	40 € / día

ARTÍCULO 6.- EXENCIONES.

No estarán sujetas al pago de la cuota tributaria, toda o en parte, las siguientes actividades:

- Asociaciones municipales legalmente constituidas.
- Actividades organizadas, patrocinadas o subvencionadas por el Ayuntamiento de Bolbaite, o realizadas bajo el amparo de una convocatoria municipal.
- Actividades de centros educativos y/o Asociaciones de Padres, o cualquier otro tipo de entidad, pública o privada, con fines manifiestamente sociales o culturales (en ningún caso estarán exentos de responsabilidad).
- Las posibles exenciones de parte de la cuota tributaria quedarán establecidas en la resolución de la Alcaldía atendiendo fundamentalmente a criterios de rentabilidad social o cultural.



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

ARTÍCULO 7.- DECLARACIÓN – INGRESO

1.- Para obtener la autorización para la cesión y utilización de algunas de estas salas del Ayuntamiento de Bolbaite, será necesario presentar solicitud según modelo adjunto en el Anexo I de esta Ordenanza Fiscal, que se facilitará en las Oficinas del Ayuntamiento de Bolbaite o bien a través de la página web municipal www.bolbaite.es

Esta solicitud se presentará debidamente cumplimentada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Bolbaite, en horario de oficina, como mínimo diez días antes a la realización de las actividades.

2.- El pago de la cuota tributaria se realizará, una vez obtenida la resolución aprobatoria de la solicitud (Anexo I) mediante autoliquidación. Los modelos de autoliquidación de la tasa y de fianza serán los aprobados por este Ayuntamiento (Anexos II y III respectivamente).

3.- Con el fin de garantizar el derecho del Ayuntamiento de Bolbaite, las tasas o cuotas tributarias a las que se refieren estas tarifas se satisfarán como mínimo con tres días de antelación a la realización de la actividad, debiéndose presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento original o copia de la autoliquidación que acredite el pago de la tasa.

ARTÍCULO 8.- CONDICIONES DE USO.

Las instalaciones descritas en esta ordenanza podrán usarse:

- Siempre y cuando no haya programación municipal, o de asociaciones socio-culturales e instituciones que tengan un acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento, o que estén patrocinadas, subvencionadas y/o auspiciadas por la Corporación Municipal.
- Siempre que exista disponibilidad de recursos humanos para su ordenada atención y seguridad.
- La concesión de autorización podrá conllevar, además del pago de las cuotas tributarias, otras obligaciones como: limpieza, seguridad, vigilancia, limitación de ruidos, horario etc., tras la valoración de la actividad a realizar, y que será recogida con detalle en la resolución de dicho permiso.
- Los demás aspectos particulares relativos al uso de las instalaciones descritas en esta ordenanza, no reflejados expresamente en la presente Ordenanza, podrán ser resueltos mediante Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO 9.- RESPONSABILIDAD DE USO.

1.- Cuando por la utilización de estas salas, estas sufrieran algún desperfecto o deterioro, el beneficiario de la autorización estará obligado a pagar, sin perjuicio de la cuota tributaria, el coste íntegro de los gastos de reparación o reconstrucción si fueren irreparables. Asimismo, las infracciones y sanciones que se puedan derivar



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

del incumplimiento de lo previsto en la presente Ordenanza se regirán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

2.- Dichas cantidades no podrán ser condonadas total ni parcialmente.

3.- En caso que se realice alguna actividad fraudulenta que pueda dañar el edificio o al Ayuntamiento, el responsable será la persona que reserve la sala.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La presente Ordenanza Fiscal se expone al público por plazo de 30 días de acuerdo con lo dispuesto en el artº 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, a fin de que durante el citado plazo puedan presentarse reclamaciones. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado."

4. SERVICIOS

4.1. Aprobación Convenio de Colaboración para la Adhesión a la Plataforma de Administración Electrónica para las Entidades Locales de la Diputación de Valencia

Vista la Propuesta de Acuerdo que presenta al Pleno la Sra. Alcaldesa-Presidenta cuyo literal es el siguiente:

"Visto el modelo de Convenio de Colaboración para la Adhesión a la Plataforma de Administración Electrónica, para Entidades Locales de la Diputación



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

de Valencia, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio y publicado en el BOP nº 128, de 5 de julio de 2017, **PROPONGO** al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- APROBAR el Convenio Colaboración para la Adhesión a la Plataforma de Administración Electrónica, para Entidades Locales de la Diputación de Valencia

SEGUNDO.- REMITIR, Certificado del presente acuerdo a la Excm. Diputación de Valencia, para su conocimiento y efectos."

Acto seguido, la Sra. Presidenta procede a la votación de la Propuesta de Acuerdo, adoptándose por unanimidad de sus asistentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- APROBAR el Convenio Colaboración para la Adhesión a la Plataforma de Administración Electrónica, para Entidades Locales de la Diputación de Valencia

SEGUNDO.- REMITIR, Certificado del presente acuerdo a la Excm. Diputación de Valencia, para su conocimiento y efectos.

5. HACIENDA LOCAL

5.1 Aprobación definitiva Cuenta General del Presupuesto 2016

Vista la Propuesta de Acuerdo que presenta al Pleno la Sra. Alcaldesa-Presidenta cuyo literal es el siguiente:

«Examinada la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Secretaría Intervención emitido sobre ella

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Propongo al Pleno la adopción del siguiente.

Visto que no se han formulado alegaciones a la misma.

PROPONGO al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2016.



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas Y A LA Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”

Acto seguido, la Sra. Presidenta procede a la votación de la Propuesta de Acuerdo, adoptándose por unanimidad de sus asistentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2016.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas Y A LA Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

6. DESIGNACIÓN FESTIVIDADES LOCALES CALENDARIO LABORAL 2018

Vista la Propuesta de Acuerdo que presenta al Pleno la Sra. Alcaldesa-Presidenta cuyo literal es el siguiente:

*“Visto el escrito del Servicio Territorial de Trabajo y Economía Social, por el que solicita de este Ayuntamiento, se remita Acuerdo Plenario proponiendo las dos festividades locales que, con carácter retributivo y no recuperable y por su carácter tradicional habrán de celebrarse durante el próximo año 2018, concretando de maneras expresa su fecha y denominación, de conformidad con el RDL 1/1995, de Marzo, **PROPONGO** al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- DESIGNAR las dos festividades locales que, con carácter retributivo y no recuperable y por su carácter tradicional habrán de celebrarse durante el próximo año 2017, siguientes:

Día 10 de Abril de 2018: Festividad del Cristo del Amparo

Día 11 de Abril de 2018: Festividad de San Isidro Labrador

SEGUNDO.- REMITIR, Certificado del presente acuerdo al Servicio Territorial de Trabajo y Economía Social, para su conocimiento y efectos oportunos de elaboración del Calendario Laboral 2018”



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

Acto seguido, la Sra. Presidenta procede a la votación de la Propuesta de Acuerdo, adoptándose por unanimidad de sus asistentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- DESIGNAR las dos festividades locales que, con carácter retributivo y no recuperable y por su carácter tradicional habrán de celebrarse durante el próximo año 2017, siguientes:

Día 10 de Abril de 2018: Festividad del Cristo del Amparo

Día 11 de Abril de 2018: Festividad de San Isidro Labrador

SEGUNDO.- REMITIR, Certificado del presente acuerdo al Servicio Territorial de Trabajo y Economía Social, para su conocimiento y efectos oportunos de elaboración del Calendario Laboral 2018

7. DESPACHO URGENTE

No se despachó ningún asunto bajo este Epígrafe

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se despachó ningún asunto bajo este Epígrafe

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sr^a. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, siendo las 23,30 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

vº Bº
LA ALCALDESA

